PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	*Adicionar y prorrogar los contratos de prestación de servicios personales para Prestar Servicios Personales De Carácter Temporal, Por Periodos Fijos Con Ejecución De 160 Horas Al Mes O Proporcional A Las Horas Ejecutadas Como Instructor De Formación Profesional Integral Y Formación Complementaria En La Oferta Regular Del Centro, Aplicando El Modelo Pedagógico Establecido Por El Sena Y El Procedimiento De Ejecución De La Fpi Y Los Formatos Establecidos Por El Siga, Elaboración Del Portafolio Del Instructor Previa Programación Del Coordinador Académico, En El Área De Influencia Del Centro Agroindustrial Y Fortalecimiento Empresarial De Casanare, en la especialidad según anexo Plan Contratación de Instructores Formación Regular 2020.*
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	*Según anexo PLAN CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES FORMACIÓN REGULAR 2020*
EXPERIENCIA RELACIONADA:	*Según anexo PLAN CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES FORMACIÓN REGULAR 2020*
VALOR Y FORMA DE PAGO:	*Se fija como valor total para el contrato la suma de SEGÚN ANEXO PLAN CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES FORMACIÓN REGULAR 2020 (PESOS M/CTE $). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a). Un primer y último pago proporciónal a la ejecución del mismo, que se cancelará en el mes correspondiente. b). Los demás pagos por valor de SEGÚN ANEXO PLAN CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES FORMACIÓN REGULAR 2020 (PESOS M/CTE $) cada uno.*
PLAZO:	*Según anexo PLAN CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES FORMACIÓN REGULAR 2020 sin exceder el 31 de diciembre de 2020.*
LUGAR DE EJECUCIÓN:	*Departamento de Casanare*
SUPERVISOR:	*Edward Javier Rojas Romero / Edwin Alonso Quintero* *Coordinador Académico / Coordinador Académico de Programas Especiales*
ORDENADOR DEL PAGO:	*Johana Astrid Medina Peña*

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare, requiere contratar los servicios personales:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

Debido a que en la vigencia 2020, se suscribieron contratos entre los instructores relacionados en la tabla de adiciones adjunta, y el SENA, con el fin de Prestar Servicios Personales De Carácter Temporal, Por Periodos Fijos Con Ejecución De 160 Horas Al Mes O Proporcional A Las Horas Ejecutadas Como Instructor De Formación Profesional Integral Y Formación Complementaria En La Oferta Regular Del Centro, Aplicando El Modelo Pedagógico Establecido Por El Sena Y El Procedimiento De Ejecución De La Fpi Y Los Formatos Establecidos Por El Siga, Elaboración Del Portafolio Del Instructor Previa Programación Del Coordinador Académico, En El Área De Influencia Del Centro Agroindustrial Y Fortalecimiento Empresarial De Casanare, en la especialidad según anexo Plan Contratación de Instructores Formación Regular 2020. Se hace necesario **adicionar y prorrogar** dado que persiste la presente necesidad para atender las formaciones y para cumplir con las metas pactadas. Lo anterior basado en las siguientes consideraciones:

1. Los Instructores contratados para la formación regular de las especialidades relacionados en la tabla de adiciones adjunta, tienen fichas asignadas y en ejecución.

2. Es indispensable terminar el proceso formativo de acuerdo al calendario académico y los cierres pertinentes de la formación en aplicativos, planes de mejoramiento, etc.

3. Que de acuerdo al anexo 2 plan de contratación de instructores, el Director de Formación Profesional, expidió las siguientes autorizaciones de contratación de instructores para formación regular de la Regional Casanare, así:

N. Autorización	N. de contratos y/o Perfiles Autorizados
85-2020-006	98

4. Que en Anexo 2 Plan de contratación de Instructores para Formación Regular, aprobado según Autorización 85-2020-006, si bien se registraron las fechas extremas del calendario académico, como las fechas Previstas para la contratación, el costo total relacionado en los 60 contratos descritos en la tabla de adiciones no contempló el valor del plazo requerido para finalizar el calendario académico 2020.

5. Que mediante la resolución de apertura N. 1-0001-2020, se asignaron los recursos por valor de **$3.079.019.000,** para contratación de Instructores del programa formación Regular para la vigencia 2020**,** siendo éstos recursos insuficientes para el cumplimiento de metas, por ende el Plan de Contratación de Instructores se ajustó al valor asignado presupuestalmente, para suplir en este momento la necesidad temporal, pero el costo total de los contratos no contempló el valor de los plazos requeridos conforme al calendario académico, y se establecieron la suscripción de (98) contratos de prestación de servicios, de los cuales 60 contratos no incluyeron la asignación presupuestal requerida para garantizar el plazo de ejecución hasta finalizar el calendario académico 2020.

6. Referente a los recursos asignados mediante resolución de apertura N. 1-0001-2020 para contratación de instructores del programa Formación Regular, corresponde al valor de $3.079.019.000, de los cuales queda saldo disponible en el centro de formación CAFEC, este saldo

ya incluye las adiciones de recursos al CDP 2420 de 2020, avalados por la Dirección de Formación Profesional.

7. Que actualmente el centro de formación CAFEC, contrató los instructores asignados a la formación regular, de los cuales sesenta (60) contratos de las especialidades relacionados en la tabla de adiciones adjunta, tienen fecha de terminación no coherente con el Calendario Académico y de labores (Resolución No. 1-0641), que contempla acciones hasta el 16 de diciembre de la presente vigencia.

8. Que existe la necesidad debido a que sesenta (60) Instructores de formación regular de las especialidades relacionados en la tabla de adiciones adjunta, tienen fichas asignadas y deben realizar la ejecución y cierre de la formación para dar cumplimiento a los lineamientos 2020.

9. Que los días adicionales se pagarán en proporción a los honorarios inicialmente reconocidos a los profesionales del programa.

10. Que la viabilidad del presente trámite permitirá al centro de formación y a la Regional Casanare, dar cumplimiento a los objetivos misionales de la entidad a cargo del Grupo de Formación Profesional Integral.

11. Esta necesidad de contratación quedó evidenciada y sustentada en el Plan de Contratación de Instructores 2020 del Centro, suscrito por la Subdirectora del Centro Agroindustrial y de Fortalecimiento Empresarial de Casanare, el Coordinador de Formación Profesional y Coordinadores Académicos y, teniendo en cuenta la caracterización del Centro, asociada a las necesidades del sector productivo y al desarrollo de la región que atiende el Centro, las metas de formación establecidas en el Plan Indicativo Anual, el análisis de la insuficiencia de personal de planta o de la especialidad requerida, la disponibilidad presupuestal global para atender las acciones de formación programadas.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada (Centro, Dirección General y/o Regional), personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la adición y/o prórroga de los contratos de prestación de servicios de las especialidades

relacionados en la tabla de adiciones adjunta, quienes están en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestran la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

El contratista deberá tener en cuenta las siguientes Obligaciones, para el desarrollo del objeto del contrato: 1) Atender la formación de aprendices en el área (área del programa), en las competencias, resultados de aprendizaje y actividades de los proyectos de formación programados dentro de los tiempos que para cada acción se determine por el centro de formación. 2) Establecer la ruta de aprendizaje en Sofía Plus de acuerdo a la programación e intensidad horaria que dada a conocer por la Coordinación Académica. 3) Asociar aprendices en el aplicativo institucional dispuesto para ello. 4) Planear y ejecutar las actividades relacionadas en la guía de aprendizaje. 5) Cumplir con los productos asociados al proyecto en actividades de formador del programa (nombre del programa). 6) Aplicar el modelo pedagógico establecido por el SENA y el Procedimiento de Ejecución de la Formación Profesional Integral, aplicando los formatos establecidos por el SIGA y elaborar el portafolio del instructor. 7) Apoyar la gestión del programa (nombre del programa) para el posicionamiento Regional de acuerdo con los lineamientos, cobertura y productos indicados por la Subdirección de Centro y el Supervisor del Contrato. 8) Participar activamente en el cumplimiento de las metas de formación de acuerdo con los lineamientos, cobertura y productos indicados por la Subdirección de Centro y el Supervisor del Contrato. 9) Asistir a todas las reuniones que sean programadas para fijar y monitorear los lineamientos, cobertura y productos indicados. 10) Conocer a la suscripción del contrato y durante su ejecución, los lineamientos sobre programas, reglamento, guías y material pedagógico adoptado por el SENA para ejecutar el programa (nombre del programa) con el fin de adoptarlo y así garantizar el buen desarrollo de los cursos. 11) Participar y asistir a las sesiones programadas en los grupos de trabajo cuando el equipo de desarrollo curricular del área (área del programa) o la entidad así lo requiera. 12) Mantenerse al tanto de los procesos de actualización y formación que requiere para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 13) Usar las herramientas disponibles en el ambiente virtual de aprendizaje para fortalecer la formación y lograr el cumplimiento de los lineamientos, cobertura y productos indicados. 14) Generar y ejecutar una estrategia que permita la permanencia de los aprendices durante el tiempo total del programa y/o curso. 15) Realizar el seguimiento de cada aprendiz mediante la orientación y acompañamiento a las actividades de aprendizaje y reportar avances o dificultades de manera oportuna a la Coordinación Académica en los formatos y tiempos que se dispongan para ellos. 16) Tener un dominio en la creación de herramientas tecnológicas en acciones orientadas al proceso formativo. 17) Promover que los procesos comunicativos donde se da la capacitación sean asertivos. 18) Manejar herramientas informáticas asociadas al área objeto de la formación. 19) Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar los informes mensuales de la ejecución del contrato o los productos que se le requiera, además del informe mensual de actividades según la fase en que se encuentre el curso (planear, ejecutar y evaluar) durante el desarrollo del proceso de aprendizaje y de las actividades en general con sus respectivos anexos. 20) Desarrollar o apoyar las actividades de investigación aplicada que el Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare inicie o esté desarrollando en el área (área del programa en acreditación. 21) Participar en Actividades de investigación y desarrollo tecnológico, ocupacional y social, que contribuya a la actualización y mejoramiento de la formación profesional integral y la formación para el trabajo del área (área del programa en acreditación). 22) Acatar los lineamientos y disposiciones institucionales en materia de política editorial establecidos. 23) El contratista podrá prestar apoyo técnico a la supervisión de contratos, así mismo podrá colaborar con elementos técnicos en los estudios previos. 24) El contratista podrá hacer parte de los comités evaluadores según designación del director o subdirector. 25)

El contratista se compromete a certificarse por competencias laborales en la norma "Orientar formación presencial de acuerdo con el procedimiento técnico y normativo" y aportar el respectivo certificado aprobado, al informe de ejecución contractual, en el caso que no cuenten con dicha certificación y de igual manera capacitarse en el idioma inglés y aplicar a la certificación como mínimo al nivel A2. 26) Programar actividades de enseñanza – Aprendizaje- Evaluación de conformidad con los módulos de formación y el calendario institucional y el manual de procedimientos para la ejecución de acciones de Formación Profesional. 27) Reportar en el Sistema institucional dispuesto para ello, en un máximo de tres días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos sean de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como Registro de los juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices, Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices, y hallazgos en el Registro de la información. 28) Realizar el requerimiento oportuno de materiales de formación. 29) Realizar seguimiento a las acciones de formación en etapa lectiva y productiva, teniendo en cuenta las directrices de la Coordinación de Formación, garantizar y gestionar la realización de las competencias, transversales de forma oportuna para las formaciones tituladas a su cargo. 30) para contratos por periodos fijos, se deberá cumplir con la ejecución de 160 horas mes según programación, en caso de no cumplirse se pagará en forma proporcional a las horas ejecutadas de acuerdo al honorario establecido como instructor de Formación Profesional Integral. 31) En el caso de apoyar formación para el programa de doble titulación, prestar acompañamiento técnico pedagógico en las instituciones educativas articuladas en la educación media técnica, aplicando el modelo pedagógico establecido por el SENA y el procedimiento de ejecución de la FPI, aplicando los formatos establecidos por SIGA y elaboración del portafolio del instructor, previa programación del Coordinador Académico en el área de influencia del Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare, para efectos de pagos se tendrá en cuenta el calendario académico institucional. 32) Cumplir con los lineamientos de orientación del desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje, los cuales se encuentran en validación a nivel nacional. 33) Los instructores contratistas que se asignen con horas de dedicación a proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico, hasta un máximo de 80 horas mensuales (equivalente al 50 % del máximo), siempre y cuando le hayan sido aprobados proyectos para la vigencia 2020 y en el plan de trabajo del grupo de investigación el instructor registre productos concretos en fechas precisas, según las líneas programáticas de SENNOVA y que correspondan con las exigencias de las condiciones de calidad para los registros calificados de los programas de formación que están en ejecución y los programas de formación que tienen proyectados para el 2020.

Obligación adicional para Instructores Virtuales. Para los instructores de formación virtual en todos los niveles, deberán cumplir con lo establecido en la Guía Orientación Formación ambientes virtuales de aprendizaje – GFPI-G-014 publicada en la plataforma CompromISO.

OBLIGACIONES GENERALES. 1. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar. 2. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud. b. El contratista informará al SENA la ARL a la cual desea afiliarse, para lo cual cada Centro de Formación, Dirección Regional y Dirección General (según corresponda) establecerán los procedimientos para afiliación a la ARL seleccionada por el contratista e

informará por escrito la fecha a partir de la cual quedó afiliado al sistema de riesgos laborales. (Art. 4 Decreto 723 de 2013). c. El pago de los aportes al sistema de riesgos laborales se realizará de acuerdo a la clase de actividad establecida en el objeto y obligaciones del contratista en los términos establecidos en el Decreto 1607 de 2002. (Ley 1562 de 2012 y Decreto 1530 de 1996). d. Los Elementos de Protección Personal que requiera el contratista para la ejecución del objeto del mismo correrán por su cuenta y antes de iniciar la ejecución, el Supervisor le informará por escrito la clase y cantidad de elementos que se requieren y verificará sus condiciones de acuerdo con el tipo de riesgo a que esté expuesto. (Decreto 723 de 2013, art. 16 numeral 2). e. Exámenes médicos pre ocupacionales. El contratista deberá hacer entrega del examen médico pre ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma y el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18) f. El contratista se compromete a cumplir a cabalidad con las normas, reglamentos y la política de seguridad y salud en el trabajo establecida por la entidad al igual que suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud e informar oportunamente al SENA acerca de los peligros y riesgos latentes en la ejecución contractual. (Decreto 1443 de 2014 arts. 5 y 10). g. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. h. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. i. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. j. Presentar el certificado de aprobación de la inducción al Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo como documento requerido para el primer pago de honorarios. k. Asistir y realizar las actividades de capacitación presenciales o virtuales programadas por el grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo relacionadas con el Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de SIGA. 3. vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente. 4. El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol “SIGA” del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO. 5. En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos del mismo, los aspectos e impactos que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales 6. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

PARAGRAFO PRIMERO: Con la suscripción de este contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el (la) Contratista para verificar sus antecedentes judiciales y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes. PARAGRAFO SEGUNDO: Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el (la) CONTRATISTA en virtud de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad del SENA; si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor. PARAGRAFO TERCERO: En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades directamente relacionadas con el objeto del contrato, este será informado por parte del supervisor a fin que se adelanten las gestiones necesarias para facilitar su desplazamiento, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la resolución que para el efecto se encuentre vigente. Obligaciones del Sena: Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a: 1.) Pagar al contratista los honorarios, en la forma estipulada en este contrato, 2.) Prestar la mayor colaboración necesaria al

Contratista para la correcta ejecución del objeto del contrato. 3.) Poner a disposición del Contratista la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el estudio previo del contrato inicial, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será los 19 Municipios del Departamento de Casanare.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Plazo de Ejecución del contrato: El plazo de ejecución será a partir de su legalización sin exceder el 31 de diciembre de 2020, con prórroga según tabla adjunta para cada contratista, teniendo en cuenta la Resolución No. 1-0641 del 10 de Junio del 2020 “Por la cual se modifica el Calendario Académico y de labores de los Centros de Formación Profesional del SENA para el año 2020”.

8. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

No. CONTRATO	NOMBRE COMPLETO	IDENTIFICACION	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	DURACION CONTRATO (Incluida Prórroga 01)	VALOR CONTRATO (Incluida Adición 01)	VALOR MES	PRORROGA (días)	VALOR ADICIÓN	TIEMPO TOTAL	VALOR TOTAL CONTRATO
CO1.PCCNTR.1318559	HANWAR ARCE BETANCOURT	1 9 0 1 7 9 3 1	1-feb-20	30-nov-20	10 Meses	$ 37.773.660	3.790.200	16	2.021.440	10 meses, 16 días	39.795.100
CO1.PCCNTR.1345653	JOSE RODRIGO CASTRO FORERO	8 0 3 5 7 7 5 6	17-feb-20	8-dic-20	9 Meses, 22 días	$ 36.891.280	3.790.200	8	1.010.720	10 meses, 0 días	37.902.000
CO1.PCCNTR.1317777	NELSON DAVID PÉREZ PEDRAZA	7 4 7 7 0 7 2 3	30-ene-20	12-dic-20	10 Meses, 13 días	$ 39.544.420	3.790.200	4	505.360	10 meses, 17 días	40.049.780
CO1.PCCNTR.1317788	ALBA ROCIO CUCHIGAY ROSAS	4 6 3 7 1 4 4 5	30-ene-20	12-dic-20	10 Meses, 13 días	$ 39.544.420	3.790.200	4	505.360	10 meses, 17 días	40.049.780
CO1.PCCNTR.1317377	ANDRÉS JULIÁN CORREA GRIMALDO	8 6 0 6 3 8 7 9	30-ene-20	12-dic-20	10 Meses, 13 días	$ 39.544.420	3.790.200	4	505.360	10 meses, 17 días	40.049.780
CO1.PCCNTR.1317477	PAULINA FIGUEREDO RODRIGUEZ	2 3 4 6 7 3 9 0	30-ene-20	12-dic-20	10 Meses, 13 días	$ 39.544.420	3.790.200	4	505.360	10 meses, 17 días	40.049.780

CO1.PCCNTR.1317490	OTTY SARMIENTO BARRIOS	57417032	30-ene-20	12-dic-20	10 Meses, 13 días	$ 39.544.420	3.790.200	4	505.360	10 meses, 17 días	40.049.780
CO1.PCCNTR.1317396	JAVIER IVAN RUEDA OCHOA	91248739	31-ene-20	12-dic-20	10 Meses, 12 días	$ 39.418.080	3.790.200	4	505.360	10 meses, 16 días	39.923.440
CO1.PCCNTR.1318432	YEISON LEONARDO LEGUIZAMÓN VANEGAS	1056074385	30-ene-20	12-dic-20	10 Meses, 13 días	$ 39.544.420	3.790.200	4	505.360	10 meses, 17 días	40.049.780
CO1.PCCNTR.1320602	TOBIAS CARDENAS RODRIGUEZ	73660098	30-ene-20	12-dic-20	10 Meses, 13 días	$ 39.544.420	3.790.200	4	505.360	10 meses, 17 días	40.049.780
CO1.PCCNTR.1319440	WILDES ALBERTO MENDOZA ÁVILA	86075985	31-ene-20	12-dic-20	10 Meses, 12 días	$ 39.418.080	3.790.200	4	505.360	10 meses, 16 días	39.923.440
CO1.PCCNTR.1341041	FABIO HERNAN VALENCIA VANEGAS	75402844	6-feb-20	12-dic-20	10 Meses, 7 días.	$ 38.786.380	3.790.200	4	505.360	10 meses, 11 días	39.291.740
CO1.PCCNTR.1326272	JULIÁN ALBERTO RAMÍREZ LOSADA	68056009	31-ene-20	12-dic-20	10 Meses, 12 días	$ 39.418.080	3.790.200	4	505.360	10 meses, 16 días	39.923.440

CO1.PCCNTR.1326028	HENRY YESID CRUZ ROJAS	79609347	31-ene-20	12-dic-20	10 Meses, 12 días	$ 39.418.080	3.790.200	4	505.360	10 meses, 16 días	39.923.440
CO1.PCCNTR.1326347	DEISY JAKELYNE GALLEGO CASTELLANOS	39584015	31-ene-20	12-dic-20	10 Meses, 12 días	$ 39.418.080	3.790.200	4	505.360	10 meses, 16 días	39.923.440
CO1.PCCNTR.1330909	JAIME EDUARDO NARVAEZ PORTILLA	87550848	3-feb-20	12-dic-20	10 Meses, 10 días.	$ 39.165.400	3.790.200	4	505.360	10 meses, 14 días	39.670.760
CO1.PCCNTR.1336147	ARELYS RODRÍGUEZ BARRERA	47435287	4-feb-20	12-dic-20	10 Meses, 9 días.	$ 39.039.060	3.790.200	4	505.360	10 meses, 13 días	39.544.420
CO1.PCCNTR.1332025	YIMI ALEXIS SILVA CRISTANCHO	94324469	4-feb-20	12-dic-20	10 Meses, 9 días.	$ 39.039.060	3.790.200	4	505.360	10 meses, 13 días	39.544.420
CO1.PCCNTR.1336111	SERGIO LEONARDO VARGAS CHINOME	1057571865	4-feb-20	12-dic-20	10 Meses, 9 días.	$ 39.039.060	3.790.200	4	505.360	10 meses, 13 días	39.544.420
CO1.PCCNTR.1336126	NUBIA PATRICIA MESA PEREZ	46373633	5-feb-20	12-dic-20	10 Meses, 8 días.	$ 38.912.720	3.790.200	4	505.360	10 meses, 12 días	39.418.080

CO1.PCCNTR.1336326	ROGERS OSWALDO WILCHES TORRES	79750318	4-feb-20	12-dic-20	10 Meses, 9 días.	$ 39.039.060	3.790.200	4	505.360	10 meses, 13 días	39.544.420
CO1.PCCNTR.1336333	HÉCTOR FERNEY BARRERA SÁNCHEZ	74375367	5-feb-20	12-dic-20	10 Meses, 8 días.	$ 38.912.720	3.790.200	4	505.360	10 meses, 12 días	39.418.080
CO1.PCCNTR.1336164	ZENAIDA BENAVIDES TORRES	24228151	4-feb-20	12-dic-20	10 Meses, 9 días.	$ 39.039.060	3.790.200	4	505.360	10 meses, 13 días	39.544.420
CO1.PCCNTR.1336358	ARMANDO GONZALEZ VILLAR	79624368	6-feb-20	12-dic-20	10 Meses, 7 días	$ 38.786.380	3.790.200	4	505.360	10 meses, 11 días	39.291.740
CO1.PCCNTR.1336182	JOSE RICARDO SANTAFÉ RAMÓN	73580856	4-feb-20	12-dic-20	10 Meses, 9 días.	$ 39.039.060	3.790.200	4	505.360	10 meses, 13 días	39.544.420
CO1.PCCNTR.1336184	CARLOS ALBERTO COLON SUAREZ	86045567	5-feb-20	12-dic-20	10 Meses, 8 días.	$ 38.912.720	3.790.200	4	505.360	10 meses, 12 días	39.418.080
CO1.PCCNTR.1338605	SANDY JUDITH RAMIREZ BARRAGAN	46376840	5-feb-20	12-dic-20	10 Meses, 8 días.	$ 38.912.720	3.790.200	4	505.360	10 meses, 12 días	39.418.080

CO1.PCCNTR.1336195	HECTOR DANIEL GUTIERREZ CASTILLO	74085031	4-feb-20	12-dic-20	10 Meses, 9 días.	$ 39.039.060	3.790.200	4	505.360	10 meses, 13 días	39.544.420
CO1.PCCNTR.1345278	ANA ISBELIA ROSAS ESTUPIÑAN	51573418	10-feb-20	12-dic-20	10 Meses, 3 días.	$ 38.281.020	3.790.200	4	505.360	10 meses, 7 días	38.786.380
CO1.PCCNTR.1345624	RUBY MILDREY PRIETO OCHOA	1094264756	10-feb-20	12-dic-20	10 Meses, 3 días.	$ 38.281.020	3.790.200	4	505.360	10 meses, 7 días	38.786.380
CO1.PCCNTR.1345910	LIZETH KATHERINE REY RAMIREZ	1122648853	14-feb-20	12-dic-20	9 Meses, 29 días.	$ 37.775.660	3.790.200	4	505.360	10 meses, 3 días	38.281.020
CO1.PCCNTR.1345947	LUIS SALVADOR CORREA FLOREZ	88267354	10-feb-20	12-dic-20	10 Meses, 3 días.	$ 38.281.020	3.790.200	4	505.360	10 meses, 7 días	38.786.380
CO1.PCCNTR.1345863	MAURICIO POVEDA TEJADA	67719559	10-feb-20	12-dic-20	10 Meses, 3 días.	$ 38.281.020	3.790.200	4	505.360	10 meses, 7 días	38.786.380
CO1.PCCNTR.1357155	GABRIEL ALEXANDER CAMARGO TORRES	79903847	12-feb-20	12-dic-20	10 Meses, 1 día.	$ 38.028.340	3.790.200	4	505.360	10 meses, 5 días	38.533.720

CO1.PCCNTR.1361303	YOLANDA RUEDA ORDUZ	37754244	13-feb-20	12-dic-20	10 Meses.	$ 37.902.000	3.790.200	4	505.360	10 meses, 4 días	38.407.360
CO1.PCCNTR.1357186	JEFFERSSON ANTONIO PUENTES PEREZ	93999915	13-feb-20	12-dic-20	10 Meses.	$ 37.902.000	3.790.200	4	505.360	10 meses, 4 días	38.407.360
CO1.PCCNTR.1357654	ALEXANDER GUTIERREZ CHAPARRO	1116545814	17-feb-20	12-dic-20	9 Meses, 26 días.	$ 37.396.640	3.790.200	4	505.360	10 meses, 0 días	37.902.000
CO1.PCCNTR.1357185	JOSE ALBERTO MENDOZA	94313103	12-feb-20	12-dic-20	10 Meses, 1 día.	$ 38.028.340	3.790.200	4	505.360	10 meses, 5 días	38.533.700
CO1.PCCNTR.1357643	GUILLERMO ENRIQUE GUARIN FONSECA	74861664	1-jun-20	12-dic-20	6 Meses, 12 días	$ 24.257.280	3.790.200	4	505.360	6 meses, 16 días	24.762.640
CO1.PCCNTR.1357192	JAVIER ALONSO SARAVIA PEREZ	73633398	13-feb-20	12-dic-20	10 Meses.	$ 37.902.000	3.790.200	4	505.360	10 meses, 4 días	38.407.360
CO1.PCCNTR.1370761	DIANA LISET GARZON PUENTES	46381726	18-feb-20	12-dic-20	9 Meses, 25 días	$ 37.270.300	3.790.200	4	505.360	9 meses, 29 días	37.775.660

CO1.PCCNTR.1371038	EDILSA YADITH HIDALGO MARTIN	4033165 2	18-feb-20	12-dic-20	9 Meses, 25 días	$ 37.270.300	3.790.200	4	505.360	9 meses, 29 días	37.775.660
CO1.PCCNTR.1415666	PROSPERO GUTIERREZ MESA	9396793 3	10-mar-20	12-dic-20	9 Meses, 3 días	$ 34.490.820	3.790.200	4	505.360	9 meses, 7 días	34.996.180
CO1.PCCNTR.1794214	CARLOS EDUARDO LOPEZ BAUTISTA	7216426 6	28-ago-20	12-dic-20	3 Meses, 15 días.	$ 13.265.700	3.790.200	4	505.360	3 meses, 19 días	13.771.060
CO1.PCCNTR.1802417	JOSE ORLANDO LESMES MORA	4165090 0	3-sep-20	12-dic-20	3 Meses, 10 días.	$ 12.634.000	3.790.200	4	505.360	3 meses, 14 días	13.139.360
CO1.PCCNTR.1812610	FORTUNATO MORALES	7802464 0	4-sep-20	12-dic-20	3 Meses, 9 días.	$ 12.507.660	3.790.200	4	505.360	3 meses, 13 días	13.013.020
CO1.PCCNTR.1862049	OMAR PACHON MANTILLA	9124005 3	28-sep-20	12-dic-20	2 Meses, 15 días.	$ 9.475.500	3.790.200	4	505.360	2 meses, 19 días	9.980.860
CO1.PCCNTR.1318104	MIGUEL ANTONIO RAMÍREZ RINCÓN	9432427	31-ene-20	13-dic-20	10 Meses, 13 días	$ 39.544.420	3.790.200	3	379.020	10 meses, 16 días	39.923.440

CO1.PCCNTR.1317384	WILSON ARIEL WILCHEZ MARTINEZ	74858711	30-ene-20	13-dic-20	10 Meses, 14 días.	$ 39.670.760	3.790.200	3	379.020	10 meses, 17 días	40.049.780
CO1.PCCNTR.1318870	JUAN PABLO ORTIZ ORTIZ	76329288	30-ene-20	13-dic-20	10 Meses, 14 días.	$ 39.670.760	3.790.200	3	379.020	10 meses, 17 días	40.049.780
CO1.PCCNTR.1319403	LILA MORAIMA DORIA BURGOS	30659183	30-ene-20	13-dic-20	10 Meses, 14 días.	$ 39.670.760	3.790.200	3	379.020	10 meses, 17 días	40.049.780
CO1.PCCNTR.1320408	ANDRES MUÑOZ TORRES	1800008866	31-ene-20	13-dic-20	10 Meses, 13 días.	$ 33.741.400	3.234.000	3	323.400	10 meses, 16 días	34.064.800
CO1.PCCNTR.1336115	JHOAN ANDRES PARRA HERNANDEZ	1121819049	4-feb-20	13-dic-20	10 Meses, 10 días.	$ 39.165.400	3.790.200	3	379.020	10 meses, 13 días	39.544.420
CO1.PCCNTR.1336107	CARLOS ARMANDO BONILLA CASTILLO	1110445380	6-feb-20	13-dic-20	10 Meses, 8 días	$ 38.912.720	3.790.200	3	379.020	10 meses, 11 días	39.291.740
CO1.PCCNTR.1370612	RUTH FONSECA ZANABRIA	46368070	17-feb-20	13-dic-20	9 Meses, 27 días	$ 37.522.980	3.790.200	3	379.020	10 meses, 0 días	37.902.000

CO1.PCCNTR.1346226	NELSON HERNEY GARZÓN TORRES	79578757	10-feb-20	13-dic-20	10 Meses, 4 días.	$ 38.407.360	3.790.200	3	379.020	10 meses, 7 días	38.786.380
CO1.PCCNTR.1346084	ZULMA YURANY VIANCHA RODRIGUEZ	46385379	17-feb-20	13-dic-20	9 Meses, 27 días	$ 37.522.980	3.790.200	3	379.020	10 meses, 0 días	37.902.000
CO1.PCCNTR.1357652	HECTOR MAURICIO CAMARGO GAMBA	71615300	24-feb-20	13-dic-20	9 Meses, 20 días.	$ 36.638.600	3.790.200	3	379.020	9 meses, 23 días	37.017.620
VALOR TOTAL									29,886,960.00		

*OBSERVACIONES: En caso de que la persona seleccionada para algunos de los objetos del plan tenga un perfil académico inferior a los perfiles de los ITEM A, B y C, en el área del programa de formación a contratar según lineamientos plan de acción 2020, pagina 200 (Profesional universitario titulado, Tecnólogo con especialización en el área del programa de formación a contratar o Tecnólogo con experiencia laboral de 12 meses.).

Se fija como valor total del presente Estudio Previo la suma de **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 29,886,960.00**). La suma por cada contrato será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: *a). Un primer y último pago proporcional a la ejecución del mismo, que se cancelará en el mes correspondiente. b). Los demás pagos mensuales por valor* de según Plan Contratación de instructores Formación Regular 2020 (PESOS M/CTE $) a cada uno.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

CDP: 2420 del 1/10/2020

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la siguiente matriz de riesgos a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

Item	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No entregar los productos en el plazo previsto.	Incumplimiento del contrato	5. Casi Cierto	3. Moderado	8	8. Riesgo Extremo	Contratista	1. Seguimiento por parte del supervisor 2. Constituir póliza de Cumplimiento del contrato	2. Improbable	1. Insignificante	3	Riesgo bajo	Si	Supervisor	Con la suscripción del acta de inicio	Con el acta de recibo final	Durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo solicitado por la entidad	Permanente

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del (a) *Coordinador Académico / Coordinador Académico de Programas Especiales.*

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Directora Regional y/o Subdirectora de Centro y designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO __X__

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__X__ NO_____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable*:*

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

Se expide en Yopal el 27/11/2020

JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA
Directora Regional Casanare y/o Sub Directora Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare

Responsables: Levis Carpa Ruiz / Coordinador Formación Profesional Integral
Edward Javier Rojas Romero / Coordinador Académico
Edwin Alonso Quintero / Coordinador Académico de Programas Especiales

Proyectó: Adriana Marcela García Pérez / Profesional 01 SENA - CAFEC